

Expte Nº: CS/9999/1101126728/24/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 12 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, [REDACTED], con [REDACTED], en representación de la empresa ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F.: B86268125, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Juan Aznar de la Haza, en fecha 27 de enero de 2022, con número de protocolo 392, bastantada por la Administración General de la Junta de Andalucía, según consta en el Acta de Examen y Bastanteo de poder para la contratación, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Director Gerente del Área I de Salud, por el Órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 9 de febrero de 2024, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE KITS DE CARRERA PARA LA SECUENCIACIÓN NGS (NEXT GENERATION SEQUENCING), COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MISEQ Y NEXTSEQ 2000 (ILLUMINA) UBICADOS EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA MOLECULAR DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL**

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Órgano de contratación en fecha 13 de marzo de 2024, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Órgano de contratación de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acto que tuvo lugar mediante Resolución de 16 de mayo de 2024.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 1 de febrero de 2024, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados en la Cuenta Financiera 60104001, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente acto la formalización del contrato correspondiente al expediente denominado SUMINISTRO DE KITS DE CARRERA PARA LA SECUENCIACIÓN NGS (NEXT GENERATION SEQUENCING), COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MISEQ Y NEXTSEQ 2000 (ILLUMINA) UBICADOS EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA MOLECULAR DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y

los Anexos de los mismos; la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de duración del contrato será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de formalización.

El presente contrato podrá ser prorrogado anualmente, con un máximo de 3 años, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [280.118,03€, IVA incluido, (Base Imponible: 231.502,50€, IVA 21 %: 48.615,53€)].

Desglosado por los importes unitarios que a continuación se detallan:

Suministro	Cantidad anual	Precio kit sin IVA	Precio anual sin IVA	Precio anual (IVA incluido)
NextSeq™ 2000 P3 Reagents (300Cycles).	35	5.463,00 €	191.205,00 €	231.358,05 €
NextSeq™ 1000/2000 P1 Reagents (300Cycles).	15	1.110,60 €	16.659,00 €	20.157,39 €
MiSeq Reagent Nano Kit v2 (500Cycles).	15	402,30 €	6.034,50 €	7.301,75 €
MiSeq Reagent Kit v3 (600Cycles).	10	1.760,40 €	17.604,00 €	21.300,84 €
TOTAL			231.502,50 €	280.118,03 €

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 11.575,13 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia de fecha 14 de mayo de 2024 y número de Registro CARM/2024/1000000718.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente, y en la medida que el presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Isabel Ayala Viguera

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

████████████████████